



PROGRAMA HERENCIA COLOMBIA (HeCo)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CARGO: Líder técnico de Mosaico Andes

FUENTE DE LOS RECURSOS	GCF
ACTIVIDAD GCF	2.1.1 Ampliar la cobertura de la recopilación de datos hidrometeorológicos para mejorar la gestión de los paisajes seleccionados (incluidas las áreas protegidas) y las poblaciones vulnerables afectadas.
ACTIVIDAD HECO	T1. Implementación de salvaguardas
DESCRIPCIÓN/SICOF	Contratación laboral de profesional líder técnico
CATEGORIA	Staff
PROCEDIMIENTO	Expresión de interés convocatoria
CANTIDAD CARGOS	1

1. ANTECEDENTES

Que **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** es una entidad del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Dentro de la estructura de PNNC, se estableció que cuenta con la Dirección General, las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales, las Áreas Protegidas y los Órganos de Asesoría y Coordinación. Las Direcciones Territoriales (DT) han visualizado el papel de las áreas protegidas como proveedoras de servicios ecosistémicos que sustentan a los grandes centros urbanos, zonas productivas y zonas de recreación y turismo. Por lo tanto, son de vital importancia para el desarrollo de los procesos económicos y sociales de las regiones y del país.

Que **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** tiene como misión “Administrar y Manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.” y tiene como visión la siguiente: “Parques Nacionales Naturales de Colombia será reconocido por la conservación de los beneficios naturales, culturales, sociales y económicos que generan sus áreas protegidas para Colombia y el mundo”.

Que el documento CONPES 4050 de 2021, “Política para la Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP”, aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, en su objetivo 1 plantea aumentar el patrimonio natural y cultural conservado en el SINAP, frente a lo cual propone adelantar acciones encaminadas a declarar y ampliar áreas protegidas a partir de metas de conservación definidas.

El marco de la conferencia de las partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 21, París, diciembre 2015), se firmó un Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), y Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), la Fundación Gordon y



Betty Moore, el Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas Patrimonio Natural, World Wildlife Fund, Wildlife Conservation Society y Conservación Internacional. En él se comprometen al establecimiento de un Programa de Financiamiento para la Permanencia, PFP, por sus siglas en inglés, denominado Herencia Colombia (HECO), para fomentar la cooperación, asegurar la financiación a largo plazo e incrementar la capacidad del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia (SINAP), y otras estrategias de conservación. Esta apuesta se revalidó el 2 de septiembre de 2020, con la firma de un nuevo MdE, como muestra del continuo compromiso de actores públicos y privados en el fortalecimiento y consolidación del SINAP.

El 23 de junio de 2022 se suscribió la Declaración Conjunta entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales, Gordon E. and Betty I. Moore Foundation, Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, World Wildlife Fund, INC (WWF), Fondo Mundial Para La Naturaleza Colombia – WWF Colombia, Wildlife Conservation Society (WCS), Conservation International Foundation, Andes Amazon Fund y The Nature Conservancy. El objeto de la referida declaración conjunta consiste en: *establecer las bases de beneficio mutuo para las partes, en lo relacionado con las áreas de protección, conservación y restauración del medio ambiente, para impulsar la implementación del Programa Herencia Colombia HECO y de su primera fase de financiamiento, conforme con su Plan de Conservación, Manual Operativo y Modelo Financiero.*

El Programa HECO es una iniciativa liderada por el gobierno de Colombia (en cabeza del MADS y PNNC) y apoyada por diferentes actores estratégicos, dirigida a salvaguardar el capital natural del país de una manera innovadora, responder a los desafíos del cambio climático, reducir los conflictos socio – ambientales, aumentar la resiliencia de los territorios de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación. HECO está basado en los siguientes principios orientadores: construir sobre lo construido, enfoque diferencial, oportunidad, equidad, inclusión y participación, coordinación, integralidad, justicia social, participación y empoderamiento, costo-efectividad, transparencia y enfoque de cambio climático.

En este sentido, para la implementación del Programa Herencia Colombia, se determinó como uno de los mecanismos de ejecución de los recursos, el programa de financiación para la permanencia -PFP- en sus siglas en inglés, para que de esta manera se puedan canalizar y ejecutar un porcentaje significativo de los recursos que se requieren para la implementación del programa en sus diferentes fases. De esta forma, como fase inicial de la implementación del proyecto HeCo se suscribió el acuerdo No. FT16697 del 20 de junio de 2023 entre WWF-US y Patrimonio Natural con el fin de viabilizar la implementación del proyecto Herencia Colombia (HECO PFP) a través de la contratación de un equipo temporal por un período de cuatro meses. El equipo temporal se ubicó en Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (PNF) y Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC).

En este sentido, para el funcionamiento financiero del Programa Herencia Colombia se definió la descripción de financiamiento para la permanencia -PFP- como un modelo que surge como una “...estrategia que busca dar respuesta a esta situación y contribuir a reducir la brecha de financiación de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación. El PFP se basa en las prácticas del sector financiero privado y propone un esquema que permite organizar y financiar proyectos complejos y costosos. Partiendo de estas bases, el PFP permite alinear compromisos de diversos actores y articular fuentes de financiación alrededor de unas metas de conservación claramente definidas y un plan financiero específico. En particular, el PFP tiene un enfoque holístico de gran escala que combina los aspectos ecológicos, financieros e institucionales necesarios para lograr impactos a largo plazo.



A través de esta estructura, el modelo PFP permite apalancar más recursos de donantes privados e incrementar la financiación y compromisos por parte de los gobiernos. La articulación entre actores y fuentes de financiación, y la perspectiva de largo plazo propuesta por el PFP promueve a su vez el desarrollo de políticas públicas más efectivas y el fortalecimiento de las instituciones, dos elementos claves para lograr la permanencia de las acciones en conservación. De esta manera, el PFP garantiza el logro de resultados más sostenibles y a una mayor escala de los que se podrían lograr a través de proyectos fragmentados.

En el PFP del Programa, se creará un fondo de transición independiente que cumplirá con una función de financiación transitoria y realizará los desembolsos durante los diez (10) años en los que el Gobierno Nacional aumentará el gasto en las Áreas Protegidas, hasta asumir el total de los esfuerzos de conservación descritos en el Plan de Conservación. El fondo de transición como mecanismo financiero administrará los recursos asignados por los donantes y las entidades estatales, estas últimas desembolsarán sus aportes de acuerdo con las normas presupuestales internas de las que dispongan.

Es así como, el referido Comité Directivo mediante decisión unánime, en sesión del 02 de agosto de 2022, determinó que el Fondo de Transición estará administrado por “Fondo Patrimonio Natural (FPN), quién deberá suscribir los negocios jurídicos requeridos, los cuales deberán explicitar que los recursos financieros se sujetan a las disposiciones del Plan de Conservación del Programa.

Que, de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: “1. Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo o manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...)”.

Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

2. CARGO

El profesional desempeñara el cargo de Profesional líder técnico GCF – HeCo.



3. FUNCIONES

EL líder técnico en cada paisaje debe trabajar en estrecha colaboración con el Especialista en Participación de las Partes Interesadas y el Especialista en Salvaguardas en el desarrollo de distintas actividades como:

Obligaciones generales:

- Establecer relaciones de confianza, cooperación y diálogo entre diversos actores sociales e institucionales en el paisaje que permitan implementar las actividades del proyecto de manera informada y ordenada.
- Liderar la implementación de las actividades bajo cada uno de los productos propuestos, canalizando los aportes técnicos y la orientación en la planificación y ejecución considerando el asesoramiento de la PMU
- Apoyar la elaboración de POAs para cada paisaje y vincularlo con el POA de HECO
- Identificación de actores locales y sus roles en la implementación del proyecto.
- Supervisarán de cerca todas las actividades de campo y se asegurarán de que cumplan plenamente con el ESMF y con los términos y condiciones incluidos en las autorizaciones ambientales emitidas por las autoridades nacionales del Gobierno de Colombia.
- Examinar las actividades apoyadas por el proyecto y evaluar sus efectos sobre los PI, para desarrollar los IPP.
- Construcción, revisión y ajuste del presupuesto anual/planes de trabajo, documentos e informes.
- Realiza otras tareas que se le asignadas por su supervisor y/o Fondo Patrimonio Natural.

Obligaciones específicas:

Salvaguardas:

- Responsabilidad general en la identificación y cumplimiento de las salvaguardias y presentación de informes.
- Examinar todas las actividades del proyecto para identificar los impactos sociales y medioambientales con las aportaciones de los comités técnicos o comités de paisaje.
- Contribuir con la preparación de los documentos de salvaguardia, según sea necesario.
- Presentar informes mensuales de seguimiento al especialista en ESS, El desembolso de los fondos del proyecto a los socios ejecutores dependerá de su pleno cumplimiento de los requisitos de salvaguardias de este ESMF
- Supervisar el cumplimiento de los requisitos de salvaguardia por parte de los contratistas.
- Celebrar reuniones de consulta con las partes interesadas locales según sea necesario, informándoles y poniéndoles al día de las últimas actividades de desarrollo del proyecto.
- Llevar a cabo inspecciones periódicas de las obras.
- Informar sobre la aplicación y el cumplimiento de las salvaguardias a los especialistas de la ESS y al director de la PMU.
- Garantizar la implementación del Mecanismo de Reparación de Quejas (GRM) y la difusión de información sobre el GRM entre las comunidades locales.



- Responsables de sensibilizar a la comunidad con respecto a los requisitos del ESMF, y también se asegurarán de que todos los socios ejecutores, contratistas externos y proveedores de servicios estén plenamente familiarizados y cumplan con el ESMF y otros documentos de salvaguardias.
- Identificar los posibles efectos negativos sobre los PI y desarrollar el PPI bajo la dirección del ESS.
- Seleccionar de todas las actividades planificadas para las probables restricciones de acceso a las comunidades locales
- Asegurarse de que los socios ejecutores están formando y creando conciencia y capacidad en los titulares de derechos para entender las salvaguardias ambientales y sociales.
- Completar información detallada sobre la naturaleza de la/s actividad/es y su ubicación específica en el formulario de Selección de Elegibilidad e Impactos de Salvaguardas (Anexo 2), solicitando la información necesaria a los socios ejecutores.

Género:

- Responsables de sensibilizar a la comunidad con respecto a los requisitos de género y también se asegurarán de que todos los socios ejecutores, contratistas externos y proveedores de servicios estén plenamente familiarizados y cumplan requisitos establecidos al respecto.
- Garantizar la inclusión de requisitos género en todos los documentos de licitación y contratos del proyecto.
- Supervisar el cumplimiento de los requisitos de género por parte de los contratistas.
- Asegurarse de que los socios ejecutores están formando y creando conciencia y capacidad en los titulares de derechos para entender los temas de género.

4. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

Para el cargo a contratar es necesario que el postulante cumpla con el perfil mínimo cual corresponde a formación profesional, experiencia general y específica. En cuanto al postgrado será un aspecto a calificar, pero no es un requisito.

Formación Académica: Profesional en medio ambiente, sociología, antropología ingeniería forestal/ambiental o carreras afines.

Título de postgrado: Se valora estudios de postgrado en temas relacionados con cambio climático, restauración, sistemas productivos, gerencia de proyectos.

Experiencia profesional general: Experiencia de mínimo 5 años coordinando intervenciones ambientales, conservación, restauración y/o socio productivas para paisajes, regiones, mosaicos o ecosistemas.

Experiencia profesional específica 1: Experiencia mínimo 5 años en articulación multiactor que incluye entidades territoriales y de cooperación internacional, para la planeación, implementación y seguimiento de proyectos de cooperación internacional y/o regalías, relacionados con cambio climático, restauración/rehabilitación de ecosistemas, entre otros.

Experiencia profesional específica 2: Conocimiento y uso de los diferentes sistemas de monitoreo de áreas protegidas a nivel nacional, tales como, SIM-SINAP, SMBByC, y SIIVRA; así como de planes de manejo ambientales y sociales,



Idioma: Se requiere inglés B2.

Otras características:

- Tener habilidades creativas.
- Poseer una buena comprensión del color, la forma y la composición.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Prestar atención a los detalles.
- Tener buenas habilidades de organización y planificación.
- Ser capaz de intercalar tareas, ya que trabajará a menudo en más de un proyecto.
- Conocimiento sobre estrategias de comunicación no sexista.

Nota. Los postulantes deben anexar los soportes de formación profesional y de experiencia y tarjeta profesional vigente para las profesiones que la Ley exige. La experiencia relacionada en la hoja de vida y el perfil debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos, fecha de ingreso y retiro. Deberá adjuntar las certificaciones. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida. La experiencia debe relacionarse en la hoja de vida en orden cronológico, de la más reciente a la antigua. Indicar claramente fecha de inicio y fin y tiempo total.

La experiencia general y específica relacionada en la hoja de vida y el perfil, debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos, fecha de ingreso y retiro.

La experiencia profesional contará a partir de la terminación de materias, siempre y cuando presente el soporte que lo acredite; en caso contrato, la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de graduación. En todo caso, para efectos de contratación es indispensable presentar la tarjeta profesional vigente en los casos que la Ley lo exija.

Junto con la hoja de vida (ANEXO 1) con los respectivos soportes de formación académica y experiencia que se presente, es necesario adjuntar carta de intención donde explique su motivación en aplicar al cargo y resuma qué aportes se realizará desde su experiencia al Programa.

Evaluación del perfil mínimo.

El comité evaluador verificará el perfil mínimo habilitante y calificará como CUMPLE / NO CUMPLE. Los postulantes que no cumplan con el perfil requerido se descartarán para continuar con el proceso de calificación.

5. TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN

Contrato laboral por modalidad de contrato a término definido por un (1) año, prorrogable si el desempeño es evaluado positivamente. Se tendrá un período de prueba de dos (2) meses.

6. CONFIDENCIALIDAD



Toda información obtenida por la profesional, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de Fondo Patrimonio Natural y el Programa HeCo.

7. LUGAR DE TRABAJO

Las labores en mención serán realizadas en el mosaico Andes que incluye PNN Las Herosas, PNN Los Nevados, RFPN Rio Amaime, Ríos Zabaletas and Cerrito, RFPN Rios Blanco y Negro, entre otros, y los departamentos que lo componen, sus acciones tendrán jurisdicción en este mosaico con posibilidades de desplazamiento ocasional fuera de la ciudad a las zonas de implementación del proyecto GCF - HeCo. Gastos de viaje y transporte serán cubiertos por Gastos Operativos del proyecto.

8. JEFE INMEDIATO.

El jefe inmediato es la coordinadora del proyecto GCF - HeCo de Patrimonio Natural o su delegado.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los postulantes que cumplan con el perfil mínimo, el comité evaluador procederá a realizar la calificación de acuerdo a los criterios de selección establecidos en este capítulo. La puntuación otorgada será desde 0 a 100 puntos:

No.	Criterios	Puntaje
1.	Experiencia adicional	75
1.1.	Experiencia Profesional General	30
1.2.	Experiencia Profesional Específica 1	20
1.3.	Experiencia Profesional Específica 2	25
2.	Estudios Posgrado	10
2.1.	Estudios de Posgrados	10
3	Entrevista	15
	TOTAL	100

Desagregación de criterios:

No.	Criterios	Puntos
	Experiencia Profesional General	30
1.1	Por el cumplimiento de la experiencia mínima de otorgarán 20 puntos y cada año adicional a la mínima requerida, se otorgará cinco (05) puntos hasta máximo de treinta (30) puntos.	30
	Experiencia Profesional Específica	45

1.2.	Por el cumplimiento de la experiencia específica 1 se otorgarán 15 puntos Por cada año adicional a la mínima requerida, se otorgará cinco (05) puntos hasta máximo de veinticinco (25) puntos.	25
1.3	Por el cumplimiento de la experiencia específica 2 se otorgarán 20 puntos	20
2	Estudios Posgrado	10
	Si acredita estudios de especialización en temas relacionados con la convocatoria, se otorgará siete (7) puntos , en el caso de acreditar maestría en los temas indicados, se adicionará tres (03) puntos.	10
3	Entrevista	15
	TOTAL	100

El Comité conformado para tal fin, llevará a cabo la calificación de los criterios señalados en los términos de referencia.

Para la verificación y calificación de la experiencia, no se tendrá en cuenta que sea traslapada, por lo tanto, el postulante deberá presentar la adecuada para el proceso.

La experiencia profesional general es la adquirida durante el ejercicio de la profesión y la experiencia específica, hace referencia única y exclusivamente a la relacionada con las actividades propias del objeto a contratar.

Terminada la etapa de entrevista el que obtenga mayor puntaje será el primer candidato en orden de elegibilidad.

Informe de selección.

Se seleccionará al postulante que obtenga el mayor puntaje (Incluyen todos los criterios 1,2 y 3) y cuenten con la idoneidad para el cargo. En caso de presentarse alguna circunstancia o eventualidad, no es posible realizar el proceso de contratación con el postulante de mayor puntaje, se continuará con el segundo, tercero y así sucesivamente, siempre y cuando existan más candidatos en lista, conforme a la evaluación y calificación del comité evaluador.

10. FORMA Y PLAZO PARA PRESENTAR LA EXPRESIÓN DE INTERÉS

Los postulantes deberán enviar las expresiones de interés al correo de dramirez@patrimonionatural.org.co, cuyo asunto será: **Profesional Líder Técnico Mosaico Andes.**

El contenido debe ser:

- Hoja de Vida.
- Soportes de formación profesional y tarjeta profesional (si aplica).
- Soportes de experiencia.

11. DOCUMENTOS A REQUERIR PREVIA FIRMA DEL CONTRATO.

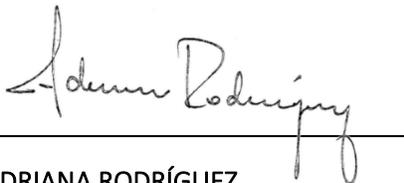


Los documentos relacionados a continuación, se solicitará al postulante seleccionado y previo a la suscripción del contrato:

Los siguientes documentos deben ser presentados:

Hoja de vida actualizada: En ella deben estar incluidos los siguientes datos básicos:

- Nombre completo.
 - Tipo y número del documento de identificación.
 - Dirección de residencia con barrio, localidad, municipio o ciudad y departamento.
 - Número de teléfono fijo.
 - Número de celular personal.
 - Dirección de correo electrónico.
-
1. Copia legible del documento de identificación.
 2. Soportes de estudios (todos los que estén mencionados en la hoja de vida).
 3. Tarjeta Profesional (Si aplica)
 4. Soportes laborales (todos los que estén mencionados en la hoja de vida, que contengan periodo en el que se laboró).
 5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
 6. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría).
 7. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía).
 8. RUT actualizado.
 9. Certificado de afiliación a EPS con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
 10. Certificado de afiliación a Fondo de Pensiones con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
 11. Certificación bancaria vigencia menor a 30 días.



ADRIANA RODRÍGUEZ
COORDINADORA PROYECTO GCF-HECO DE PATRIMONIO NATURAL